



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

COPIA

CNEE-38457-2017
GTM-NotaS2017-85

Guatemala, 24 de noviembre de 2017

Ingeniero
Giovanni Hernandez
Secretario Ejecutivo
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
5a. Avenida 5-55 zona 14 Edificio Europlaza Torre I of. 1903
Ciudad.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RECIBIDO
27 NOV 2017
HORA: 4:55 FIRMA: [Firma]

Estimado Ingeniero Hernández:

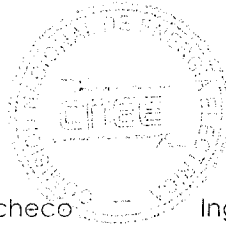
Atentamente y por este medio, en referencia a la nota identificada como CRIE-SE-ADMON-269-15-11-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante la cual se remite Respuestas a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- por observaciones y recomendaciones al Proyecto de Presupuesto de la CRIE para el año 2018 aprobado mediante la Resolución CRIE-47-2017; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 64 del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central tenemos a bien remitir en anexo al presente oficio las razones por las cuales la CNEE objeta la aprobación del Proyecto de presupuesto CRIE 2018.

A la espera de conocer su opinión y recibir la información relacionada con los temas planteados.

Ingeniero Fernando Alfredo Moscoso Lira
Gerente de Mercado



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

[Firma]

CC: Ingeniero Luis Chang Navarro, Director CDMER por Guatemala
Licenciado Rodrigo Fernández, Comisionado CRIE por Guatemala



Recibido Por Karen Coti
Fecha 27/11/17 Hora 7:75

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA
DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN
RECIBIDO
27 NOV 2017
Hora: [Firma] Firma: [Firma]



ANEXO

Objeción a la aprobación al Proyecto de Presupuesto Anual de la CRIE para el año 2018

Atentamente tenemos a bien informarles que se mantiene la postura expresada respecto a los siguientes temas:

- i. **Observación 1:** la CRIE respondió "*Al respecto, debe indicarse que el excedente en el flujo de caja, que se prevé en el presupuesto CRIE 2017, no impacta en la gestión de la CRIE con base en el Plan Operativo Anual en ejecución, debido a que corresponde a la no ejecución de los rubros de operación y funcionamiento de la CRIE, del presupuesto del año 2017, así como de los años anteriores, ejecutados con principios de eficiencia y austeridad, lo que no afectó el cumplimiento de objetivos del POA. Cabe resaltar que, en el presupuesto de la CRIE, el rubro nómina contribuye en su ejecución al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas de la CRIE, así como el POA y dicho rubro mantiene un comportamiento normal en su ejecución. Es importante indicar que la utilización del flujo de caja beneficia directamente en la disminución del Cargo por Regulación del año 2018, en beneficio de cada país miembro del MER*", en este sentido, se reitera la observación contenida en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11, CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14 y CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48, CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78 para el proyecto presupuesto CRIE 2018; complementariamente, se evidencia un sobredimensionamiento de ingresos que no resultan necesarios para que la CRIE cumpla con las funciones que le asigna la normativa ni el POA, generando a su vez un costo de oportunidad a dichos recursos, que han sido aportados por la demanda de los países Centroamericanos y no se han ejecutado. Por lo tanto, se solicita aclarar si dichos excedentes son utilizados como capital de trabajo para poder cubrir los gastos de operación mientras son acreditados los ingresos.
- ii. **Observación 2:** la CRIE respondió "*(...)Al respecto debe indicarse que para aprobar las solicitudes de apoyo que ha presentado el CDMER, la Junta de Comisionados ha tenido en consideración que para el desarrollo y consolidación del MER, es fundamental que el CDMER pueda cumplir con sus atribuciones y responsabilidades otorgadas en el Segundo Protocolo al Tratado Marco, siendo necesario en ese sentido brindar apoyo mediante asistencia técnica; teniendo como fundamento lo establecido en los artículos 19, 22 y 23 del Tratado Marco, así como los artículos del 15 al 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco. (...) Así mismo, con dicho apoyo se estaría dando cumplimiento al mandato establecido en el artículo 19 del Segundo Protocolo al Tratado Marco que establece que El Consejo Director se apoyará de la CRIE (...) para cumplir con las atribuciones otorgadas por este Protocolo*"; en este sentido, se reitera la posición planteada por esta Comisión en las notas con números de referencia CNEE-33242-2015 GTM-NotaS2015-11, CNEE-33499-2015 GTM-NotaS2015-14 y CNEE-36070-2016 GTM-NotaS2016-48, CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78.
- iii. **Observación 3:** la CRIE respondió "*El criterio de eficiencia utilizado para la formulación del proyecto de presupuesto CRIE - 2018, se basa en el uso adecuado y óptimo de los recursos, con la inclusión de una previsión para cualquier egreso o gasto no contemplado, que durante la gestión del Presupuesto se pueda presentar. El monto de imprevistos se determina aplicando el cálculo directo del 2.5% sobre el total de los rubros presupuestarios de nómina, servicios y materiales y suministros*". En este sentido, la CNEE mantiene lo expresado en la nota con número de referencia CNEE-38265-2017 GTM-NotaS2017-78, dado que no se presentó el sustento técnico que respalde la aplicación del 2.5% para la determinación del rubro de imprevistos.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: crie@cenee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- iv. **Observación 5:** la CRIE respondió "*La estimación del cargo por regulación que correspondería a cada País Miembro del Mercado Eléctrico de América Central, es información elaborada sobre la base de proyecciones de demanda y por esa razón no ha sido incluida en la resolución donde se aprueba el presupuesto anual de la CRIE*". En ese sentido, se hace referencia y se reitera lo expresado en la nota identificada como CNEE-34123-2016 GTM-Notas2016-16 y a la observación 5 de la nota identificada como CNEE-33242-2015 GTM-Notas2015-11, así como a la observación 5 de la nota identificada como CNEE-36070-2016 GTM-Notas2016-48, CNEE-38265-2017 GTM-Notas2017-78 todas aplicables para el proyecto de presupuesto CRIE 2018.
- v. **Observación 7:** la CRIE respondió: "*Se aclara preliminarmente que el rubro Intangibles (software) se encuentra en el Presupuesto CRIE 2018 en el rubro de Materiales y Suministros, con un monto de USD6.502 los cuales prevén adquisición de software para la CRIE. (...) bajo criterios de eficiencia y eficacia en la formulación del presupuesto, la adquisición de dichas herramientas y la correspondiente capacitación a los funcionarios de la CRIE está siendo evaluada por esta Comisión, de tal forma que una vez que se tengan identificadas las herramientas necesarias y el costo de su implementación, se procederá a su programación y posterior ejecución*". En este sentido, la CNEE quedará atenta y hará un seguimiento de lo que la CRIE resuelva en el corto plazo, acerca de la evaluación de adquisición de herramientas y capacitación a sus funcionarios, por la importancia del cumplimiento debido del plan estratégico y las funciones de la CRIE.
- vi. **Observación 8:** la CRIE respondió: "*(...)Por otra parte, debe indicarse que para cada proyecto de presupuesto, esta Comisión pone a disposición de los Reguladores Nacionales un mayor detalle de la justificación del presupuesto publicado en la web e incluso se encuentra dispuesta para la atención de cualquier consulta que pueda surgir por parte de los Reguladores Nacionales durante el plazo que tienen para hacer llegar sus observaciones y recomendaciones. Todo lo anterior, atendiendo al principio de transparencia y a lo establecido en el artículo 62 del referido protocolo, con el fin de propiciar una efectiva participación por parte de los Reguladores Nacionales dentro del proceso de aprobación del presupuesto de la CRIE para cada año. (...) Finalmente, se informa que la fecha no se tiene ningún informe de auditoría realizada por el Consejo Fiscalizador Regional del SICA*". En este sentido, la CNEE mantiene la postura expresada en la nota con número de referencia CNEE-38265-2017 GTM-Notas2017-78, respecto a fortalecer la transparencia, por lo que se solicita que, no existiendo limitación regulatoria para ello, el Proyecto de Presupuesto permanezca disponible de manera permanente junto con la versión aprobada del presupuesto de cada año; así mismo que permanezca disponible para todos los agentes del mercado y no únicamente para los Reguladores Nacionales. En cuanto a los informes de auditoría del Consejo Fiscalizador Regional del SICA, la CNEE solicita respetuosamente ser informada acerca de la programación y acciones para que se lleve a cabo dicha auditoría.
- vii. **Observación 9:** La CNEE reitera lo expresado en la observación contenida en CNEE-38265-2017 GTM-Notas2017-78.